Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de abril de 2024

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Santamaría, Luis y otro c/ Mathieu, Claudia s/ ejecución de honorarios p/ recurso directo p/ recurso extraordinario provincial", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que atento a las actuaciones acompañadas por la recurrente, que dan cuenta que fue notificada de la denegación del recurso extraordinario el día 31 de agosto de 2023, y a que de las constancias del sistema informático surge que la presentación directa ha sido interpuesta el día 9 de octubre de 2023, tal presentación es extemporánea (arts. 282 y 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la queja. Declárese perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **Claudia Mathieu**, **demandada**, con el patrocinio letrado del **Dr. Blas Miguel Gómez.**
Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.**
Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Sala I en lo Civil de la Cámara de Apelaciones de Mendoza y Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de Mendoza.**